

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 012-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 16 de febrero de 2026.

VISTO:

El Informe N° 053-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 02 de enero de 2026; Informe N° 040-2026-EMAPAVIGS SA/O.RRHH; de fecha 04 de febrero de 2026; Informe N° 067-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 04 de febrero de 2026; Informe N° 018-2026-EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 12 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el artículo 50°, numeral **50.1** *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) 3) "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para lo que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";*

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, preceptúa en su artículo 50° Incorporación de mayores ingresos, numeral **50.3** *"La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2";*

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 010- 2019-EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", que tiene

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 012-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

por objetivo establecer las pautas y procedimientos aplicables para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y para la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante, ETE) del año fiscal respectivo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 4° de la citada Directiva, establece en su numeral "4.1. *El titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de ejecutar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, las Leyes y Presupuesto del Sector Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE.* 4.2. *La oficina de presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, (...);*

Que, el artículo 12° del mismo cuerpo normativo, establece en su numeral 12.1 "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos". 12.2 "Los créditos suplementarios, en el marco del principio de Equilibrio Presupuestario, se sujetan a lo siguiente: a) Sólo es procedente la aprobación de un crédito suplementario, cuando la proyección anual de gastos muestre que el Presupuesto Institucional del año fiscal correspondiente, resultara insuficiente para la atención de los mismos y siempre que: (...) ii. Se trate de recursos provenientes de saldos de ejercicios anteriores (Saldos de Balance) (...) c) "La incorporación de recursos provenientes de saldos de ejercicios anteriores, no puede ser orientada a la atención de retribuciones y complementos u otros de carácter permanente del personal que labora en la ETE, bajo responsabilidad del Titular de la ETE. En el caso del saldo de ejercicios anteriores procedente de operaciones de endeudamiento y de donaciones, su utilización se sujeta a los fines que establecen los correspondientes contratos y/o convenios" (...) e) "El Titular de la ETE aprueba mediante resolución los créditos suplementarios teniendo en cuenta lo establecido en la presente Directiva. La aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, en el que debe sustentar la mayor necesidad de gasto durante el año fiscal respecto a lo previsto en el presupuesto institucional vigente, y la existencia de la mayor disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento correspondiente que financien dicha necesidad. La citada información comprende, asimismo, un informe técnico que explique de manera clara y sucinta, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad de recursos, así como la mayor necesidad de gasto";

Que, asimismo, el numeral 15.1 del artículo 15°

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 012-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

de la Directiva mencionada en el Cuarto Considerando de la presente resolución; establece que, la aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE) (...);

Que, de acuerdo al numeral 1 y 2 de las Disposiciones Complementarias Finales de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 se dispone: "1. Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, en ningún caso procede la incorporación de recursos no monetarios. 2. Los montos que se consignen en las fases del proceso presupuestario de aprobación y ejecución presupuestaria deben registrarse en números enteros";

Que, mediante Informe N° 053-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 02 de enero de 2026, la Gerenta de Administración y Finanzas informa que luego de haber revisado la programación anual, ha identificado necesidades críticas y compromisos pendientes del ejercicio anterior que no fueron previstos en el presupuesto actual; tales como: **i)** servicio de inventario de activos: actividad 10.01.03.01, saldo pendiente de pago del inventario 2025 (recurso no ejecutado en su totalidad), por el monto de S/10,034.00 Soles; **ii)** auditoría externa: actividad 10.01.03.01, pago correspondiente al año 2025, por el monto de S/34,000.00 Soles; **iii)** movilidad local: actividad 10.01.03.01, omisión de programación para desplazamientos operativos durante el año 2026, por el monto de S/1,500.00 Soles; **iv)** alimentos y bebidas: actividad 10.01.03.01, omisión de programación para atenciones oficiales en el periodo 2026, por el monto de S/1,000.00 Soles, **v)** mantenimiento de impresoras: actividad 10.01.03.15, refuerzo presupuestal por programación insuficiente, por el monto de S/1,200.00 Soles; y, **vi)** materiales de ferretería: actividad 10.01.05.19, reposición de fondos a la Gerencia Operacional por adquisición de malla Rachell para almacén, por el monto de S/1,356.00 Soles. Seguidamente, detalla que dichos conceptos garantizan la continuidad operativa y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa; razón por la cual, solicita que se gestione ante la oficina competente una incorporación presupuestal correspondiente al inicio del periodo fiscal 2026 por el monto total de S/49,090.00 Soles (Cuarenta y Nueve Mil Noventa y 00/100 Soles). Ello, cuenta con proveído del Gerente General; quien dispone: "ODP para su atención";

Que, mediante Informe N° 040-2026-EMAPAVIGS SA/O.RRH, de fecha 04 de febrero de 2026, la Psi. Daphne Laynez Peña – Coordinadora de Recursos Humanos, hace un requerimiento de un abogado especialista en derecho laboral, para que asesore y realice los descargos imputados por Sunafil; así como también, atienda los procedimientos inspectivos en curso, emita opiniones legales e indique el procedimiento que deba seguirse en cada caso evaluado. De acuerdo al término de referencia numeral 4.3 precisa que los expedientes que son materia de evaluación según la orden de inspección son: i) 0000000396-2025-SUNAFIL/IRE-ICA; ii) 0000001265-2024-SUNAFIL/IRE-ICA; iii) 0000002144-2023-SUNAFIL/IRE-ICA; iv) 0000001704-2023-SUNAFIL/IRE-ICA; v) 0000000915-2019-SUNAFIL/IRE-ICA; vi) 0000000213-2019-SUNAFIL/IRE-ICA; y, vii) 0000000079-2019-SUNAFIL/IRE-ICA. Finalmente, solicita la incorporación del presupuesto correspondiente; ello, ha sido avalado por la Gerenta de Administración y Finanzas a través del Informe N° 067-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 04 de febrero de 2026; quien requiere se realicen las gestiones correspondientes para la incorporación presupuestal por el monto de S/3,000.00 Soles (Tres Mil y 00/100 Soles); contando con proveído favorable del Gerente General; quien dispone el 05 de febrero de 2026: "ODP para su atención";

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 012-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Que, mediante Informe N° 018-2026-EPS EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 12 de febrero de 2026, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, en atención a lo solicitado y luego del análisis respectivo, sustenta la propuesta de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario – Primer Trimestre 2026, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados como Saldo de Balance, por el monto total de S/52,090.0 Soles (Cincuenta y Dos Mil Noventa y 00/100 Soles), proveniente de los depósitos de la EPS EMAPAVIGS S.A., con la finalidad de atender las dos solicitudes de la Gerencia de Administración y Finanzas; remitiendo además, el informe técnico y su anexo; para su aprobación vía acto resolutivo. Ello cuenta, con proveído favorable del Gerente General; quien dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorizase un Crédito Suplementario – Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2026 de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Virgen de Guadalupe del Sur S.A. - EPS EMAPAVIGS S.A., por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/52,090.00 Soles (Cincuenta y Dos Mil Noventa y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

1	Ingresos Presupuestarios	52,090.00
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	52,090.00
TOTAL INGRESOS		52,090.00

EGRESOS:

Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Función	:	18-Saneamiento	
Programa	:	006-Gestión	
Sub Programa	:	008-Asesoramiento y Apoyo	
Actividad	:	5000003 – Gestión Administrativa	
2.3 BIENES Y SERVICIOS			50,734.00

EGRESOS:

Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 012-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Función	:	18-Saneamiento	
Programa	:	040-Saneamiento	
Sub Programa	:	0088-Saneamiento Urbano	
Actividad	:	5001176 – Servicio de Agua Potable	
2.3 BIENES Y SERVICIOS			1,356.00
TOTAL EGRESOS			52,090.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Registro de la modificación presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la EPS EMAPAVIGS S.A. es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos normativos e informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- Presentación de copia de la Resolución.

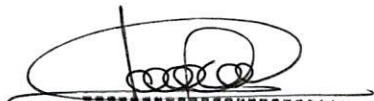
Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. www.emapavigssa.com.pe.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencias de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Ing. Alberto M. Santarita Soto
GERENTE GENERAL
EPS EMAPAVIGS S.A.

INFORME TECNICO**CREDITO SUPLEMENTARIO – PRIMER TRIMESTRE 2026****ENTIDAD: EPS. EMAPAVIG S.A.****FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS****1.0. INGRESOS PRESUPUESTARIOS**

Los Ingresos Presupuestarios son de la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados correspondientes a un saldo de balance proveniente de los depósitos que ésta EPS ha venido realizando, para la contratación de un abogado especialista en derecho laboral, saldo pendiente del pago del inventario 2025, auditoria externa del año 2025, Movilidad local, Alimentos, mantenimiento de impresoras y materiales de ferretería de la EPS EMAPAVIGS S.A. Por un importe de S/ 52,090.00 soles.

Como sustento de los ingresos adjuntamos copia de los estados de cuenta de las cuentas bancarias de la EPS donde se pueden apreciar los saldos al 31 de diciembre del 2025 de las cuentas en mención.

El importe total a incorporación asciende a la suma de S/ **52,090.00** soles

2.0. GASTOS PRESUPUESTARIOS

Los Gastos Presupuestarios corresponden a la función: Saneamiento, del Programa: Gestión y Subprograma: Asesoramiento y Apoyo y la necesidad de gasto a incorporarse en el año fiscal 2026 es para la actividad Gestión Administrativa y Agua Potable se detallan a continuación por categoría del gasto:

Estructura funcional programática

Actividad	: 5000003-Gestion Administrativa	
Función	: 18 Saneamiento	
Programa	: 006 Gestión	
Subprograma	: 008 Asesoramiento y Apoyo	
Genérica de gasto	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS	50,734.00

**EGRESOS**

Actividad	: 5001176 – Servicio de Agua Potable	
Función	: 18- Saneamiento	
Programa	: 040-Saneamiento	
Sub Programa	: 0088-Saneamiento Urbano	
Genérica de gasto	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS	1,356.00

EMAPAVIGS S.A.

DETALLE DE LOS GASTOS

	DESCRIPCION	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION	Servicios Diversos	3,000.00	RDR
	Servicios de Consultorías	10,034.00	RDR
	Auditoría Externa	34,000.00	RDR
	Movilidad Local	1,500.00	RDR
	Alimentos y Bebidas	1,000.00	RDR
	Mantenimiento de Impresoras	1,200.00	RDR
AGUA POTABLE	Materiales de Ferretería	1,356.00	RDR
	TOTAL	52,090.00	

Siendo esta modificación presupuestaria en el Nivel Institucional configurada a través de un Crédito Suplementario – primer trimestre 2026 cuya fuente de financiamiento es Recursos Directamente Recaudados (RDR), correspondientes a un saldo de balance del año 2025, **por la suma de S/ 52,090.00 soles**, se requiere para su ejecución en el año fiscal 2026, la aprobación mediante Resolución de Gerencia General.



Bach. Christiam Arturo Chavez Zambrano
Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto (e)

EMAPAVIGS S.A.

ANEXO

INCORPORACIÓN SALDO DE BALANCE PRIMER TRIMESTRE 2026 (en soles)

ENTIDAD : EPS. EMAPAVIGS S.A.

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.	Ingresos Presupuestarios	52,090.00
1.9	Saldo de Balance	
1.9.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1.1	Saldo de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	52,090.00

TOTAL INGRESOS

52,090.00

EGRESOS

Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Función : 18- Saneamiento
Programa : 006-Gestion
Sub Programa : 008-Asesoramiento y Apoyo

Actividad : 5000003-Gestion Administrativa

2.3. BIENES Y SERVICIOS

50,734.00

EGRESOS

Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Función : 18- Saneamiento
Programa : 040-Saneamiento
Sub Programa : 0088-Saneamiento Urbano

Actividad : 5001176 – Servicio de Agua Potable

2.3. BIENES Y SERVICIOS

1,356.00

TOTAL EGRESOS

52,090.00

